Poder Ejecutivo
Resolución MDS N° 275/2023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO POR INCREMENTO DE CANTIDADES DEL CONTRATO MDS/034/2022, DE ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS – ID N° 419.041

Fernando de la Mora, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorándum VMAF N° 215/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el cual remite el Dictamen Técnico N° 25/2023 con relación a la ampliación de monto por incremento de cantidades originalmente previstas en los ítems1, 3 y 4 del Contrato MDS/034/2022 de Adquisición de Víveres para Comedores y Centro Comunitarios con ID N° 419.041.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* en el artículo 160 - Fecha de entrada en vigencia de la Ley, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario"*, entre tanto, el Decreto reglamentario de la referida Ley, N° 9823 de fecha 11 de agosto de 2023, en su artículo 205, dispone *"Vigencia y mecanismo de implementación de la ley. La vigencia de la ley se iniciará con la publicación del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la ley. El órgano rector emitirá, mediante resolución, las orientaciones que se requieran para el inicio de la implementación de las etapas que la CISP, articulando y coordinando acciones con las instituciones públicas, de conformidad con el grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos definidos"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Memorándum DUOC Nº 140/2023, hace referencia al artículo 5° de la Resolución M.E.F. Nº 14/2023 *"Por la cual se establecen los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la cadena integrada de suministro público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022, <<De Suministro y Contrataciones Públicas>>"* que encomienda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la emisión de las reglamentaciones necesarias para la implementación de las disposiciones de la Ley Nº 7021/2022 y su Decreto reglamentario N° 9823/2023, asimismo hace referencia a la Circular DNCP Nº 08/2023 que dispone que para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023 se aplicarán nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) según reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación *Ad Referéndum* al Ejercicio Fiscal 2024.

Que, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

Que, las prescripciones previstas en la Ley Nº 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"* y su Decreto reglamentario N° 367/2018.

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley Nº 7050/2023, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"* y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones – MDS/DUOC N° 025/2023, por el cual se recomienda la Adenda al Contrato MDS/034/2022 – ID Nº 419.041, incrementando las cantidades originalmente previstas en los ítems 1 (20%), 3 (20%) y 4 (20%) que asciende a la suma total de guaraníes seiscientos treinta millones (₲ 630.000.000).

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N° 275/2023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO POR INCREMENTO DE CANTIDADES DEL CONTRATO MDS/034/2022, DE ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS – ID N° 419.041

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el monto por incremento de cantidades en los **ítems 1 (20%), 3 (20%) y 4 (20%)** del **Contrato MDS/034/2022, de Adquisición de Víveres para Comedores y Centros Comunitarios – ID N° 419.041,** suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma **GRUPO BELMAC S.A. – RUC N° 80095406-8,** ascendiendo a la suma total de **guaraníes seiscientos treinta millones (₲. 630.000.000),** de conformidad a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **GRUPO BELMAC S.A.**, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 3° **Disponer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas tome los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2° a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Ministerio de Desarrollo Social – MINISTRO

Lic. Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro

Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

DUPLICADO